

Inscripción en el Registro de Peritos Mineros. Modalidad A. Personas Físicas. Modalidad A.

Homoclave: SE-10-026-A **Tipo:** Trámite **Tipo de trámite:** Otro

Dependencia: Secretaría de Economía

Unidad administrativa: Dirección General de Minas

Nivel de gobierno: **Administración Pública Federal**

¿Necesitas darte de alta en el Registro de Peritos Mineros? Consulta aquí toda la información para llevar a cabo el trámite ante la Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía.

✓ Requisitos

1 Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante fedatario público

Detalle

Descripción: En caso de persona física que designe representante legal.

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 19

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley Minera

Artículo: 4 y 5

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero Tipo de revisión necesaria: Certificación Nombre de la empresa o persona que lo emite: Notario Público	Sí
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

2 Título profesional legalmente registrado o carta pasante.

1 copia

Detalle

Descripción: Título profesional legalmente registrado o carta pasante.

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley Minera

Artículo: 96

Fracción: I

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	Sí

3 3 fotografías tamaño infantil.

Detalle

Descripción: 3 fotografías tamaño infantil.
Forma parte del formato: No
Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Reglamento
Nombre: Reglamento de la Ley Minera
Artículo: 96

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

4 Comprobante del pago completo de los derechos.

Original y 1 copia

Detalle

Descripción: Comprobante del pago completo de los derechos.
Forma parte del formato: No
Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley Federal de Derechos
Artículo: 64
Fracción: V

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

5 Instrumento público en el que se acredite la representación de la persona física y moral, o sólo para el caso de personas físicas, carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las formas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público.

Original

Detalle

Descripción: Menciona al representante legal con facultades legales para presentar la solicitud
Forma parte del formato: No
Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Reglamento
Nombre: Reglamento de la Ley Minera
Artículo: 4
Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo
Artículo: 19

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero Tipo de revisión necesaria: Certificación Nombre de la empresa o persona que lo emite: Notario Público	Sí
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

6 Datos del solicitante

Detalle

Descripción: Datos de la persona física o moral que solicita el trámite
Forma parte del formato: Si
Naturaleza: No documental

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Reglamento
Nombre: Reglamento de la Ley Minera
Artículo: 97
Fracción: I

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

7 CURP

Detalle

Descripción: Clave única de registro de población.
Forma parte del formato: Si
Naturaleza: No documental

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Unica de Registro de Población
Artículo: 4 y 12
Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley General de Población
Artículo: 86 y 91

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	Si

8 RFC

Detalle

Descripción: Indica si el solicitante cuenta con el debido registro en el SAT.
Forma parte del formato: Si
Naturaleza: No documental

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Reglamento
Nombre: Reglamento de la Ley Minera
Artículo: 4
Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	Si

9 Aviso de privacidad.

Detalle

Descripción: Leer el aviso de privacidad con el que se protegen tus datos personales.
Forma parte del formato: Si
Naturaleza: No documental

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
Artículo: 26
Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

10 Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Detalle

Descripción: Domicilio donde se notificará al solicitante de los plazos y/o resoluciones.

Forma parte del formato: Si

Naturaleza: No documental

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley Minera

Artículo: 4

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

11 Datos del Representante Legal.

Detalle

Descripción: En caso de realizar el trámite por medio de un representante legal, éste deberá indicar sus datos generales

Forma parte del formato: Si

Naturaleza: No documental

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley Minera

Artículo: 4

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

12 Requisitos de acreditación

Detalle

Descripción: Indicar que cuenta con alguna carrera en ingeniero topógrafo, geomático, geodesta, de minas o geólogo, con título, carta pasante o cédula profesional

Forma parte del formato: Si

Naturaleza: No documental

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley Minera

Artículo: 96

Fracción: I

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

13 Firma del solicitante o representante legal.

Detalle

Descripción: Firma de conformidad sobre el trámite a realizar.

Forma parte del formato: Si
Naturaleza: No documental

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Reglamento
Nombre: Reglamento de la Ley Minera
Artículo: 4

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

Formato

Solicitud de inscripción o renovación de inscripción en el registro de peritos mineros o aviso de separación o sustitución de perito minero.

Detalle

Número identificador del formato: FF-SE-10-026

Liga de internet donde se puede descargar el formato:

¿El formato se puede enviar electrónicamente? No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.
Artículo: primero
Fracción: VII

Pasos

Presencial

- 1 Descarga y llena el formato FF-SE-FO-10-026 Solicitud de inscripción o renovación de inscripción en el registro de peritos mineros o aviso de separación o sustitución de perito minero en la liga: https://conamer.gob.mx/tramites/Fileuploads/Formato_Tramite_2021530222114426.DOCX O a través de la siguiente liga del portal SIAM http://www.siam.economia.gob.mx/es/siam/p_Formatos.
- 2 Realiza el pago por estudio y trámite.
- 3 Ingresa el formato debidamente llenado, con sus anexos a través de oficialía de partes de la Dirección General de Minas (DGM) ubicada en Calle Puente de Tecamachalco número 6, sótano, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53950 o presentarlo en cualquier Oficina de Representación de la Secretaría de Economía del Estado en el que se encuentra el lote minero.
- 4 En caso de que te solicite información complementaria debes presentarla para continuar con tu trámite.
- 5 El horario de atención para la recepción del trámite en ventanilla física de la Dirección General de Minas y de las Oficinas de Representación de la Secretaría de Economía es de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- 6 El horario de atención de la ventanilla física de la oficialía de partes de la Secretaría de Economía, sita en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, para la recepción de solicitudes, escritos y promociones, incluyendo las relacionadas al trámite, es de 09:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Medios electrónicos

Medios alternativos

- 1 Efectuar el llenado del formato correspondiente al trámite, que podrá ser descargado del sitio web http://www.siam.economia.gob.mx/es/siam/p_Formatos;#, imprimirlo, firmarlo y digitalizarlo en formato PDF, con los anexos que se indiquen en el propio formato, asegurándose que los archivos no se encuentren dañados y sean legibles.
- 2 Es necesario se elabore y se acompañe al formato debidamente requisitado, un escrito libre firmado por el particular o representante legal debidamente acreditado, según aplique, en que deberá señalar un número telefónico de contacto y designar al menos una persona como enlace, especificando el correo electrónico respectivo, así como, en su caso, los nombres completos y cuentas de correo electrónico de las personas de las que válidamente se recibirá la información o consultas relacionadas con su trámite o procedimiento, asimismo, se deberá manifestar expresamente su conformidad para recibir información y notificaciones relacionadas con su solicitud a través de las cuentas de correo electrónico designadas.

- 3** Para la presentación del trámite, el interesado debe ingresar al sitio web de su correo personal, adjuntar archivo PDF que corresponda al trámite con sus anexos y el escrito libre descrito en la acción anterior y enviarlos a la dirección de correo electrónico de la Dirección General de Minas: tramitesdgm@economia.gob.mx. El interesado deberá asegurarse que el conjunto de archivos que pretenda remitir no exceda de 20 MB; para el caso de que sí exceda dicho límite, podrá: 1) adjuntar la liga de acceso a la misma para su descarga con los permisos correspondientes, así como un índice, especificando los documentos, número de fojas que incluyen, y tamaño de los archivos que se incluyen en dicha liga, o 2) separar la información en diversos archivos y enviarla en correos subsecuentes y deberán ir numerados en orden respectivo o cronológicamente para su debida identificación. En caso de que el índice no coincida con los archivos, la solicitud se considerará como no presentada, y se notificará lo correspondiente al solicitante en un término que no exceda de cinco días hábiles, para que, en su caso, presente de nueva cuenta el trámite o procedimiento correspondiente. Durante la sustanciación de los trámites o procedimientos, la información remitida por los particulares no se considerará recibida por parte de DGM cuando los archivos se encuentren dañados, sean ilegibles, contengan virus o no se puedan abrir, en tal caso, se prevendrá al particular de tales hechos, sin afectar el cómputo de los plazos para la atención de los requerimientos. Los plazos para la Secretaría no correrán hasta que no se reciban adecuadamente los documentos, conforme a los términos y plazos correspondientes.
- 4** En todas las comunicaciones donde se habiliten correos electrónicos para su recepción, la Dirección General de Minas (DGM), a más tardar al día hábil siguiente, acusará de recibido y asignará un folio de seguimiento para su identificación. En ese sentido, el interesado, deberá acusar de recibido esta y todas las comunicaciones y/o notificaciones subsecuentes. Con independencia de lo anterior, en caso de no recibir acuse por parte del particular o solicitante, las notificaciones se entenderán realizadas a partir de la fecha y hora en que se reciba la confirmación de mensaje entregado, recibido, retransmitido y/o leído, o cualquier otra confirmación de que el mensaje se transmitió correctamente conforme a los sistemas de correo electrónico de la Secretaría. Será responsabilidad de los promoventes mantener actualizados a sus enlaces, así como las cuentas de correo designadas. Se presumirá que toda la documentación que se envía digitalizada fue escaneada de sus originales o copias certificadas, sin embargo, la Dirección General de Minas podrá, en cualquier momento, solicitar la documentación para cotejo en caso de considerarlo necesario.
- 5** Cualquier solicitud de trámite o procedimiento que se presente a través del correo electrónico tramitesdgm@economia.gob.mx, se recibirá en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y se considerará presentada el día hábil de su recepción. Para el caso de las solicitudes de trámites o procedimientos que se reciban de forma electrónica después de las 18:00 horas o en días inhábiles, se considerará presentada al día hábil inmediato siguiente.

\$ Costos

\$ 756.98

Monto Fijo

Moneda en la que se realizó el pago: Pesos Mexicanos

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Derechos

Artículo: 64

Fracción: V

Ámbito: Federal

Tipo: Resolución

Nombre: RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2022 y su Anexo 19.

Otro: anexo 19

¿En dónde puedo realizar el pago? En el banco

Descripción del medio de pago: 104000451

Etapa del trámite o servicio en que se realiza o se puede realizar el pago: Previo al inicio del trámite

L Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: 15 Días hábiles

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 5 Días hábiles

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 5 Días hábiles

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley Minera

Artículo: 97

Párrafo: 4